



PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 21 de Febrero de 2025.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

A: DASIT SOLUCIONES S.A. DE C.V.

PARA: CONSTRUCCIÓN DE **138.82 M2** EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCIÓN DE **115.63 M2** EN PLANTA ALTA, CONSTRUCCIÓN DE **35.45 ML** DE BARDA PERIMETRAL, EXCAVACIÓN DE **13.55 M3** EN PISCINA, EXCAVACIÓN DE **4.80 M3** EN CISTERNA Y EXCAVACIÓN DE **10.25 M3** EN BIODIGESTOR EN CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: TABLAJE 6980 COND. AIRE PURO DEPTO LOTE 2 SAN IGNACIO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:

NOMBRE: ING. JUAN GABRIEL MENENDEZ SALAZAR

CEDULA PROFESIONAL:

SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.

D.R.O. NÚM.:38

TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024



C.c.p. Archivo

Cintga Campos Vek2
05/03/25

